

JULIO 2021

Existen exclusiones, pero no son discriminación

Las "exclusiones" en la póliza de Automotores



Aunque a veces no es valorado debidamente, es importante entender que uno de los riesgos primordiales de la póliza es el de responsabilidad civil. El valor de un vehículo, por caro que sea, tiene un tope. Es decir que la pérdida está acotada al propio valor del vehículo.

En cambio, en un reclamo por lesiones o muerte en responsabilidad civil, no se sabe hasta dónde se puede llegar al momento de indemnizar. Esta cobertura, la denominada "RC", en la rama de Automotores, se convierte en fundamental, ya que se busca proteger al asegurado y al tercero reclamante, tratando de cumplir con el fin social que tiene el seguro. Y se cubre en un 100%.

No obstante, en otros ítems de la cobertura de automotores, existen exclusiones, frente a las cuales el asegurador no dará respuesta. Conocerlas es importante, ya que frente a esas situaciones es el

asegurado quien deberá hacer frente con su patrimonio.

Exclusiones a la cobertura de Responsabilidad Civil:

▲ No están cubiertos los reclamos que puedan realizar el cónyuge o los parientes del asegurado, hasta el tercer grado de consanguinidad.

▲ No están cubiertos los reclamos de los empleados del asegurado, con motivo o en ocasión del trabajo.

Son relaciones con el asegurado que no permiten considerarlos "terceros".

Estas exclusiones son coherentes, ya que se busca evitar la connivencia entre allegados. En el primer caso no se puede cubrir con ninguna otra póliza. En el segundo caso, la cobertura puede otorgarla la Aseguradora de Riesgos del Trabajo. En estos casos, el asegurador responderá ante reclamos de terceros

sobre daños o lesiones que el asegurado o su conductor realicen con el vehículo asegurado y/o con su carga, siempre que la misma esté debidamente estibada.

Otras exclusiones de Responsabilidad Civil: (Algunos casos)

▲ Cuando el Conductor del vehículo asegurado cruce vías de ferrocarril encontrándose las barreras bajas.

▲ Cuando el vehículo asegurado sea conducido a exceso de velocidad.

▲ En ocasión de transitar el vehículo asegurado a contramano.

▲ Cuando el vehículo asegurado sea conducido por una persona bajo la influencia de cualquier droga desinhibidora, alucinógena o somnífera, o en estado de ebriedad.

continúa en la siguiente página



Exclusiones en las coberturas de daños: (Algunos casos)

▲ Cuando el vehículo estuviera secuestrado, confiscado, requisado o incautado.

▲ En el mar territorial o fuera del territorio de la República Argentina.

▲ Cuando el vehículo asegurado esté circulando o se hubiera dejado estacionado, sobre playas de mares, ríos, lagos o lagunas y el siniestro sea consecuencia de una creciente normal de los mismos.

▲ Como consecuencia de accidentes o daños originados o derivados de la energía nuclear.

▲ Por hechos de guerra civil o internacional, guerrilla, rebelión, sedición o motín y terrorismo.

▲ Por hechos de lock-out o tumulto popular, cuando el Asegurado sea partícipe deliberado en ellos.

▲ Cuando el vehículo haya sido adaptado para ser propulsado por Gas Natural Comprimido (GNC).

▲ Si el vehículo fue adaptado para ser propulsado por Gas Licuado de Petróleo (Propano Butano).

▲ Si es conducido por personas no habilitadas para el manejo de esa categoría de vehículo.

▲ A los animales o cosas transportadas o durante su carga o descarga y los gastos

que estas operaciones originan.

▲ Por exceso de carga transportada, mal estibaje o acondicionamiento y deficiencia de envase.

▲ Por la carga, cuando ésta sea notoriamente muy inflamable, explosiva y/o corrosiva y/o tóxica, ni en la medida en que por acción de esa carga resultaren agravados los siniestros cubiertos.

▲ Mientras esté remolcando a otro vehículo, salvo el caso de ayuda ocasional y de emergencia.

En su póliza de Automotores encontrará un detalle similar al anterior con las exclusiones correspondientes a las demás coberturas: Incendio, Robo u Hurto. ◀

Hasta el próximo contacto-asegurado

MENSAJE DEL ASESOR

La sección de Exclusiones es un apartado muy importante de la póliza de Seguros. Las Exclusiones representan, ni más ni menos, aquellas situaciones o condiciones por las cuales no existirá indemnización. En este Boletín se han mencionado algunas relacionadas con la póliza de Automotores, para las coberturas de RC y daños. Existen exclusiones también para el resto de las coberturas, como Incendio y Rodo o Hurto. El concepto que se pretende dejar claro es que siempre existen exclusiones y es una muy buena medida que el asegurado se detenga a leerlas y comprenderlas. De esta forma evitará incurrir en situaciones que no están amparadas por la póliza en cuestión. Recuerde también que su póliza puede no tener incluidas todas las coberturas. Por ejemplo, si solo tiene una cobertura de RC, entonces solo tiene sentido ver las exclusiones de



RC. Las demás directamente no le son aplicables, porque no está cubierto por daños o robo del propio vehículo. ◀